

ORDENANZA Nº: 2605 /85.-

**V I S I Q:**

El expediente Nº 15878-N-84 caratulado: "NAUTICAR S.A." -/  
s/aprobación de planos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 1, el Sr. Ingeniero Héctor Stines solicita la aprobación de los planos adjuntos de propiedad de "NAUTICAR S.A." // ubicados en el lote 9/10, manzana 8, quinta 39 de esta Ciudad;

Que a Fs. 22, efectúa NAUTICAR S.A. una aclaración respecto a que en dicho edificio no se cuenta con depósitos ni tanques/ de inflamables y/o combustibles, además como se adquirió construido/ no cumple con las normas de centro de manzana y F.O.S., solicitando/ como excepción la autorización respectiva;

Que emite informe la Dirección de Obras Particulares a/ Fs. 23 detallando que de acuerdo a las características de la cons-// trucción presentada y lo establecido en el Código Urbano para edifi- caciones en Distrito N1 se aclara que la altura máxima edificable // desde los 25 m. de profundidad de un lote es de 6,30 m., desde allí/ en adelante la altura permitida es de 3,30 m., siendo el F.O.S. máxi- mo para la zona es 0,60; en el presente caso esa altura máxima está/ superada desde los 25m. hasta el fondo del mismo, e esa que invade / el centro de manzana por sobrepasar los límites de altura en los úl- timos 15m. de profundidad de ese predio.- En lo que respecta al /// F.O.T. adoptado cuyo valor es 1, excede lo establecido en el Código/ Urbano, teniendo en cuenta el Distrito Urbano al cual pertenece ese/ comercio y que todo lo relacionado con el estacionamiento es benefi- cioso para su entorno, se considere que podrían aprobarse los planos con el "destino expreso" mencionado, conforme a la Ordenanza 1746;

Que a Fs. 24 la Dirección General de Planeamiento y De- sarrollo Urbano informa que es indudable que en la zona es necesario un uso como el planteado, que ayudaría a descongestionar la calle // Luis Beltrán, además se podría buscar a través de un Convenio que se mantenga dicho uso, o de cambiar, se haga por otro uso permitido en/ la zona;



ARMA DE LA ESPERANZA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAPITAL

//////2.-

//////.-

Que elevadas las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, sobre el expediente de la Comisión Interna de Obras Públicas N° 111/82/83, que dice: "VISTO el expediente de referencia y considerando que es viable el estacionamiento por considerar que en una zona del departamento la arteria mencionada es APURADA el plano, exceptuando de la Ordenanza 1631 y mediante un convenio realizado por el Departamento Ejecutivo y el solicitante, desde foto se compromete a mantener dicho uso, a de cualquier futuro acuerdo por el que permitida para la zona", después de lo que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 12/83, celebrada por el Consejo con fecha 20 de Agosto 1983.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 120 inciso c) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**resuelve lo siguiente**  
**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal a que presente los planos conforme a otro, presentados por la firma "CONSTRUCION S.A." de un edificio destinado a garage comercial, ubicado en Calle Luis Beltrán N° 646 de esta Ciudad, con sujeción a la Ley N° 1631.-

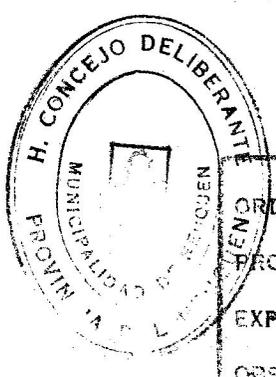
**ARTICULO 2º:** AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal a lo que se dispuso en el convenio por el cual se fija el destino expresado "garage comercial" para el mantenimiento del uso, y de cualquier otro caso por otro uso permitida en la zona.-

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (EXpte. N° 15878-N-84).

**EN COPIA:**

*Irma N. S. de Speranza*  
 IRMA N. S. DE SPERANZA  
 SUB. SEC. ADMINIST.  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 NEUQUEN - CAPITAL



**SR. GIULIANI**  
**FALLETI**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2605  
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1017 1985  
 EXPTE N° 15878-N-84  
 OBS.: